



Resolución Ministerial

N° 195-2022-MINEDU

Lima, 04 MAY 2022

VISTOS, el Expediente N° UFD2022-INT-0073386, los Informes Técnicos N° 00007-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UFD, N° 00008-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UFD y N° 00009-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UFD, de la Unidad de Financiamiento por Desempeño; el Memorándum N° 00072-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP y los Informes N° 00478-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP y N° 00647-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, de la Unidad de Planificación y Presupuesto; el Informe Técnico N° 00023-2022-MINEDU/VMGI-DIGEGED y el Memorándum N° 00114-2022-MINEDU/VMGI-DIGEGED, de la Dirección General de Gestión Descentralizada; los Memorándums N° 00227-2022-MINEDU/SPE-OPEP, N° 00235-2022-MINEDU/SPE-OPEP y N° 00268-2022-MINEDU/SPE-OPEP, de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto; el Informe N° 00480-2022-MINEDU/SG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 46 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza al pliego Ministerio de Educación para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional en el presupuesto del Año Fiscal 2022, a favor de las unidades ejecutoras de educación de los gobiernos regionales, hasta por la suma de S/ 100 000 000,00 (CIENTO MILLONES Y 00/100 soles), para el financiamiento de las intervenciones priorizadas por el Ministerio de Educación, así como para el financiamiento de los bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura de los Programas Presupuestales "Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular", "Incremento en el acceso de la población a los servicios educativos públicos de la Educación Básica", "Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva", "Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria", "Fortalecimiento de la educación superior tecnológica" y "Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres", así como acciones centrales;

Que, asimismo, el citado artículo establece que los recursos a los que se hace referencia en el considerando precedente son transferidos previo cumplimiento de los compromisos de desempeño para la adecuada provisión de servicios educativos de calidad. Los compromisos, lineamientos y requisitos son definidos mediante resolución ministerial del Ministerio de Educación y se encuentran relacionados, entre otros, con las acciones detalladas en dicho artículo. Adicionalmente, precisa que los referidos recursos, en lo que corresponda, son transferidos hasta el 31 de agosto de 2022, según cronograma y las disposiciones que establezca el Ministerio de Educación para tal fin;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 043-2022-MINEDU, se aprueba la *Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de*



Firmado digitalmente por:
REYES NAVARRO Sigrid
Concepcion FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/05/2022 18:32:39-0500



VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

HERNÁNDEZ ALCANTARA
Walter Alberto FAU
20131370998 hard
VICEMINISTRO DE
GESTIÓN INSTITUCIONAL -
VMGI(E) MINEDU
Doy V° B°
2022/05/04 13:38:30



Firmado digitalmente por:
NAÑEZ ALDÁZ Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/05/2022 10:00:10-0500

Desempeño 2022", cuyo objetivo general es establecer los lineamientos y condiciones para la implementación y cumplimiento del mecanismo de financiamiento por desempeño denominado "*Compromisos de Desempeño 2022*", en el marco de lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley N° 31365;

Que, el artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala que la Unidad de Financiamiento por Desempeño de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, es responsable de proponer y coordinar la implementación de metodologías y mecanismos de financiamiento por desempeño dirigidos a instituciones, programas educativos e instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Unidad de Financiamiento por Desempeño de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, mediante los Informes Técnicos N° 00007-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UFD, N° 00008-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UFD y N° 00009-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UFD, sustenta la necesidad de realizar modificaciones a la "*Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2022*", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 043-2022-MINEDU, sobre la base de lo señalado por la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, a través del Informe N° 00478-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP y el Memorándum N° 00072-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, así como producto del seguimiento realizado durante la implementación de los Compromisos de Desempeño 2022; precisando que las mismas se alinean con la finalidad del mecanismo y el logro de sus objetivos;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, mediante el Informe N° 00647-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, emite opinión favorable a la propuesta de modificación de la Norma Técnica, desde el punto de vista de planificación, por cuanto se encuentra alineada con los objetivos estratégicos e institucionales del Sector Educación; y, desde el punto de vista presupuestal, al encontrarse dentro de los alcances del artículo 46 de la Ley N° 31365, y contar con los recursos necesarios en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación; sin irrogar gastos adicionales al Tesoro Público;

Que, la Dirección General de Gestión Descentralizada del Ministerio de Educación, mediante Informe Técnico N° 00023-2022-MINEDU/VMGI-DIGEGED, en el marco de lo establecido en el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 176-2021-MINEDU, emite opinión favorable respecto a las modificaciones a la Norma Técnica;



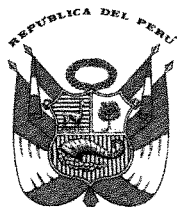
Firmado digitalmente por:
REYES NAVARRO Sigrid
Concepcion FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/05/2022 18:32:46-0500



HERNANDEZ ALCANTARA
Walter Alberto FAU
20131370998 hard
VICEMINISTRO DE
GESTIÓN INSTITUCIONAL -
VMG(E) MINEDU
Doy V° B°
2022/05/04 13:38:55



Firmado digitalmente por:
ÑAÑEZ ALDAZ Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/05/2022 10:00:25-0500



Resolución Ministerial

N° 195-2022-MINEDU

Lima, 04 MAY 2022

Que, con Informe N° 00480-2022-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco del análisis legal realizado y teniendo en cuenta la documentación que obra en el expediente de vistos, opina que la propuesta de modificación de la citada Norma Técnica resulta legalmente viable, por lo que considera pertinente proseguir con su trámite correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; y el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar los numerales 5.17, 6.8, 7.1 y 7.2, de la "Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2022", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 043-2022-MINEDU, conforme al Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Modificar los Anexos N° 1 y N° 8 de la "Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2022", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 043-2022-MINEDU, conforme al detalle desarrollado en los Anexos N° 2 y N° 3 que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Dejar sin efecto el literal k. del numeral 6.8 de la "Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2022", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 043-2022-MINEDU.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y sus Anexos, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe), el mismo día de la publicación de la Resolución, en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por:
REYES NAVARRO Sigrid
Concepcion FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/05/2022 18:32:53-0500



Rosendo Leqncio Serna Román
Ministro de Educación



VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

HERNANDEZ ALCANTARA
Walter Alberto FAU
20131370998 hard

VICEMINISTRO DE
GESTIÓN INSTITUCIONAL
VMG(E) MINEDU

Doy V° B°

2022/05/04 13:39:19



Firmado digitalmente por:
ÑÁÑEZ ALDAZ Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/05/2022 10:00:34-0500

ANEXO N° 1

MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 5.17; LOS LITERALES H., I., J. Y L. DEL NUMERAL 6.8, LOS INCISOS IV) Y VI) DEL LITERAL B DEL NUMERAL 7.1; EL INCISO X) DEL LITERAL A DEL NUMERAL 7.2; Y EL INCISO VI) DEL LITERAL B DEL NUMERAL 7.2, DE LA “NORMA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DENOMINADO COMPROMISOS DE DESEMPEÑO 2022”, APROBADA CON RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 043-2022-MINEDU

“V. Glosario y conceptos relevantes

(...)

5.17. Plan de uso de recursos (PUR): Instrumento que permite a las IGED planificar y organizar los recursos que podrían recibir, según su cumplimiento en los CdD. En este se determinan las estrategias y conceptos de gasto que podrían ser financiados con estos recursos, según los lineamientos propuestos por el MINEDU. Para el Año Fiscal 2022, el PUR enfatizará los ejes y medidas definidas por el Plan de Emergencia del Sistema Educativo Peruano, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 368-2021-MINEDU y lo establecido en el numeral 6.8 de la presente Norma Técnica. El llenado del PUR, así como su presentación e implementación, es de exclusiva responsabilidad de las IGED.

(...).”

“6.8. Del uso de los recursos transferidos por el cumplimiento de los Compromisos

(...)

- h. En caso alguna observación no sea subsanada de manera satisfactoria, la UPP, en coordinación con la UFD, evaluarán y determinarán el destino de los recursos asignados a la UE, de acuerdo con lo estipulado en el literal b. del numeral 7.1 de la presente Norma Técnica. Si el monto programado en el PUR de una UE fuese menor al 30% del total de su MMA, se aplicará la reducción estipulada en el literal f. del presente numeral.
- i. El contenido del PUR, según su cumplimiento con las estructuras presupuestarias vigentes, podrá ser utilizado de manera referencial, para estimar parcial o totalmente la transferencia de los recursos que sean otorgados por el cumplimiento de los compromisos y por buen desempeño, de corresponder, según los resultados de los tramos 1, 2 y 3. No obstante es responsabilidad de la IGED ejecutar los recursos otorgados de acuerdo con los fines programados en el PUR.

El monto de los recursos que no hayan sido incluidos en el PUR de cada UE, bajo su responsabilidad, serán transferidos en concordancia con lo estipulado



Firmado digitalmente por:
CORDOVA PEREZ Karla Maria
FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/05/2022 09:42:29-0500

en el literal I. del numeral 6.8 de la Norma Técnica, según lo determine UPP, en coordinación con la UFD.

- j. De considerarlo pertinente, las UE, a través de las DRE/GRE del ámbito de su jurisdicción, podrán realizar modificaciones o actualizaciones al PUR, utilizando el mismo formato ya estipulado y sin reducir el total programado a un monto menor al 30% de su MMA. Estas modificaciones deberán ser comunicadas a la UPP, con copia a la UFD, hasta los cinco (05) días hábiles luego del cierre del tramo 2 de los CdD.

(...)

- l. Los montos de los recursos otorgados por los CdD, que no fueran incluidos en el PUR, sólo deberán financiar los siguientes fines, en concordancia con el artículo 46 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022:

(...)

21) Contratación de servicios de vigilancia, limpieza y alquiler de espacios para brindar el servicio educativo, para las Instituciones educativas públicas en la jurisdicción de las UE.

(...)

“VII. Responsabilidades

7.1. Del Ministerio de Educación

(...)

b. La Unidad de Planificación y Presupuesto (UPP):

(...)

- iv. Revisar los PUR remitidos por las IGED, en materia presupuestaria, así como realizar observaciones, comunicarlas a las IGED, y evaluar el levantamiento de las mismas, de corresponder, de acuerdo con los plazos indicados en la presente Norma Técnica.

(...)

- vi. Realizar el seguimiento de la ejecución presupuestal, a nivel de estructuras programáticas, de los recursos transferidos por el cumplimiento de los compromisos de desempeño.

(...)

“(...)



Firmado digitalmente por:
CORDOVA PEREZ Karla Maria
FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/05/2022 09:42:40-0500

7.2. De las IGED

(...)

a. Del Gobierno Regional, representado a través de su DRE/GRE:

(...)

- x. Consolidar los PUR de las UE de su jurisdicción y remitir el PUR consolidado al MINEDU, así como implementar lo planificado en el PUR en el marco de sus competencias y de acuerdo con lo establecido en la presente Norma Técnica.

(...)

b. De las UGEL ejecutoras:

(...)

- vi. Completar y presentar el PUR de los recursos que podrían ser otorgados en los CdD 2022, así como implementar lo planificado en el PUR, de acuerdo con lo establecido en la presente Norma Técnica.

(...)"



Firmado digitalmente por:
CORDOVA PEREZ Karla Maria
FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/05/2022 09:42:48-0500

ANEXO N° 2

MODIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE TIPO DE ENTIDAD DE LA UGEL EL DORADO Y LA UGEL SAN MARTIN, Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE A LA UGEL PUERTO BERMUDEZ, ESTABLECIDOS EN EL ANEXO N° 1 DE LA “NORMA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DENOMINADO COMPROMISOS DE DESEMPEÑO 2022”, APROBADA CON RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 043-2022-MINEDU

REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	NOMBRE DE ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD
...
PASCO	304-1725: GOB. REG. DE PASCO - EDUCACION PUERTO BERMUDEZ	UGEL PUERTO BERMUDEZ	UGEL EJECUTORA
...
SAN MARTIN	301-927: REGION SAN MARTIN- EDUCACION BAJO MAYO	UGEL EL DORADO	UGEL OPERATIVA
...
SAN MARTIN	301-927: REGION SAN MARTIN- EDUCACION BAJO MAYO	UGEL SAN MARTIN	UGEL EJECUTORA



Firmado digitalmente por:
CORDOVA PEREZ Karla Maria
FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/05/2022 09:42:56-0500

ANEXO N° 3

MODIFICACIÓN DE LOS MONTOS MÁXIMOS ASIGNABLES CORRESPONDIENTES A LAS UGEL CAMANÁ, ANGARAES, TAYACAJA, CHURCAMP, SANDIA, PUNO, TACNA, SAN MARTIN, EL DORADO Y LA DRE PIURA, ESTABLECIDOS EN EL ANEXO N° 8 DE LA “NORMA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DENOMINADO COMPROMISOS DE DESEMPEÑO 2022”, APROBADA CON RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 043-2022-MINEDU

Región	UGEL/DRE/GRE	Tipo de entidad	Unidad Ejecutora a cargo	MMA 2022
AREQUIPA	UGEL CAMANA	UGEL EJECUTORA	304-1597: REGION AREQUIPA - UGEL CAMANA	S/ 501,926
...
HUANCAVELICA	UGEL ANGARAES	UGEL EJECUTORA	307-1385: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL EDUCACION ANGARAES	S/ 339,982
...
HUANCAVELICA	UGEL TAYACAJA	UGEL EJECUTORA	312-1641: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL TAYACAJA	S/ 568,743
...
HUANCAVELICA	UGEL CHURCAMP	UGEL EJECUTORA	314-1643: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL CHURCAMP	S/ 415,576
...
PIURA	DRE PIURA	DRE EJECUTORA	300-896: REGION PIURA- EDUCACION	S/ 490,117
...
PUNO	UGEL SANDIA	UGEL EJECUTORA	310-1339: REGION PUNO- EDUCACION SANDIA	S/ 413,522
PUNO	UGEL PUNO	UGEL EJECUTORA	311-1434: GOB. REG. DE PUNO- UGEL PUNO	S/ 593,448
...
SAN MARTIN	UGEL SAN MARTIN	UGEL EJECUTORA	301-927: REGION SAN MARTIN-EDUCACION BAJO MAYO	S/ 428,165
SAN MARTIN	UGEL EL DORADO	UGEL OPERATIVA	301-927: REGION SAN MARTIN-EDUCACION BAJO MAYO	S/ 161,631
...
TACNA	UGEL TACNA	UGEL EJECUTORA	301-1464: GOB. REG. DE TACNA - UGEL TACNA	S/ 572,675

